



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
12 DE ABRIL DE 2021**

Exp. 2021/402940/950-023/00013

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día doce de abril de dos mil veintiuno, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Víctor Moreno Vázquez
D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2021.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha seis de abril de dos mil veintiuno. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

De D/D^a DCG con DNI ***2232** que solicita una Ayuda Económica Familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 325,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 650,00 €.

2.2. AYUDAS DE INSERCIÓN SOCIAL

De D/D^a MCU con DNI ****1165* que solicita una Ayuda de Inserción Social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 1.350,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 567,00 € y la Excma. Diputación de Almería 783,00 €.

Código Seguro De Verificación	X/tjrqXLJxcKigeuN5qaEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/04/2021 08:12:12
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/04/2021 17:11:12
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X/tjrqXLJxcKigeuN5qaEg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2.3. AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

De D/Dª EVV con DNI ***0790** que solicita una Ayuda de Emergencia Social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 350,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.050,00 €. de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 441,00 € y la Excma. Diputación de Almería 609,00 €.

2.4. AYUDA A DOMICILIO

De D/Dª JLB con DNI ***7554** que solicita una Ayuda a Domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en treinta horas al mes durante nueve meses, siendo el coste total de 3.297,32 €, de los que el usuario pondrá 164,87 €, el Excmo. Ayuntamiento de Berja 1.315,63€ y la Excma. Diputación Provincial de Almería 1.816,82 €.

3º.- OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, en relación con el expediente O/004/21, OV 2021/402960/003-011/00001, y resultando:

D. Joaquín Barazas Sánchez, con DNI ***7123** con fecha 7 de enero de 2021, en nombre y representación de la mercantil JOAQUIN BARAZAS, S.L. con CIF B04317624, solicita licencia de obras para apertura y cierre de zanja incluido colocación de dos unidades de arquetas de Baja tensión y monolito para contador en Rincón de Moyano (Berja).

Con la solicitud se acompaña Proyecto de red eléctrica subterránea de baja tensión en el polígono 15, parcela 44 paraje Rincón de Moyano, de Berja, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Calixto Escobar Rodríguez, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos. El mismo tiene visado con fecha 17 de diciembre de 2020, expediente 6076/20 por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería. Posteriormente, en cumplimiento de un requerimiento de subsanación se presenta anexo con visado nº 314 de 17/02/2021.

Las obras objeto del proyecto son la reubicación equipo de medida acceso finca mediante nuevo tramo subterráneo red de baja tensión.

La finca por donde discurren las obras son propiedad de Dª Carmen Estévez Sánchez y D. Francisco Barrionuevo Sevilla según nota simple informativa del Registro de la Propiedad de Berja de fecha 16 de febrero de 2021.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Manuel Martín Sánchez con fecha 24 de febrero de 2021 según el cual “se pueden llevar a cabo las obras descritas”. Se ha emitido informe jurídico de fecha 9 de abril de 2021.

Código Seguro De Verificación	X/tjrqXLJxcKigeuN5qaEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/04/2021 08:12:12
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/04/2021 17:11:12
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X/tjrqXLJxcKigeuN5qaEg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La actuación no está sometida a calificación ambiental de acuerdo con el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R (NNSS). Área de Cultivos forzados en expansión (POTPA)
- Finalidad: Construcción línea de Baja tensión
- Uso: Industrial/agrícola
- Situación de las obras: paraje "Rincón de Moyano", parcela 44 polígono 15 finca registral 25331 de Berja.
- Promotor: JOAQUIN BARAZAS, S.L. con CIF B04317624
- Propietarios de la finca: D^a Carmen Estévez Sánchez y D. Francisco Barrionuevo Sevilla.
- Presupuesto de ejecución material: 1.615,68 €
- Autor del Proyecto: D. Calixto Escobar Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial
- Dirección facultativa de las obras: D. Calixto Escobar Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Calixto Escobar Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial
- Incidencia en espacios protegidos: No.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Seis meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 100,00 €

Consta en el expediente autorización de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 2 de diciembre de 2020, para la realización de las obras de construcción de una red eléctrica subterránea de baja tensión en zona de policía de la Rambla de Jovina (Rambla de Castala) de acuerdo con los condicionantes expuestos en el fundamento segundo de la autorización.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 del Reglamento de Disciplina Urbanísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y su anexo incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Código Seguro De Verificación	X/tjrqXLJxcKigeuN5qaEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/04/2021 08:12:12	
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/04/2021 17:11:12	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X/tjrqXLJxcKigeuN5qaEg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja, así como a los condicionantes de la autorización de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 1.615,68 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: 48,47 €
Ingresado Anteriormente: 48,47 €
A Ingresar..... 00,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 1.615,68 €. Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
Liquidación: 55,00 €
Ingresado Anteriormente: .. 55,00 €
A Ingresar..... 00,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de seis meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al solicitante y a los propietarios de la finca donde se van a realizar las obras con indicación de los recursos que procedan.

Sexto.- Remitir este acuerdo a la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

4º.- PROPUESTA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DEL “SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV 2021/402940/006-650/00002 , y resultando:

Con fecha 8 de marzo de 2021 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Berja, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Código Seguro De Verificación	X/tjrqXLJxcKigeuN5qaEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/04/2021 08:12:12
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/04/2021 17:11:12
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X/tjrqXLJxcKigeuN5qaEg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto simplificado prevista en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), así como el artículo 145.3.g) de la misma ley, sobre la determinación de la mejor oferta atendiendo a varios criterios de adjudicación, por Decreto de Alcaldía nº 155/2021, de fecha 8 de marzo de 2021, se acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

En cumplimiento de ese mismo acuerdo, se han emitido informe jurídico e informe de fiscalización favorable, ambos con fecha 8 de marzo de 2021.

Tras aprobar la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 8 de marzo de 2021, el expediente para la contratación referenciada, el 9 de marzo de 2021 se anunció la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Berja, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al objeto de que los interesados presentasen solicitudes de participación en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, solamente ha concurrido la siguiente empresa:

- MAPFRE ESPAÑA CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (NIF: A28141935)

La mesa de contratación, en su sesión de fecha 26 de marzo de 2021, tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo. La sesión de la mesa de contratación es suspendida tras la apertura de la propuesta técnica, al contener el citado Sobre documentos cuya cuantificación dependen de un juicio de valor (en adelante, CJV), remitiéndose dicha documentación a los servicios técnicos del órgano de contratación para su valoración.

Posteriormente, la mesa de contratación vuelve a reunirse el 5 de abril de 2021 y, tras hacer suya la valoración efectuada por los servicios técnicos en informe de fecha 26 de marzo de 2021, procede a la apertura y valoración de los criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas (en adelante, CAF), de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, proponiendo al licitador MAPFRE ESPAÑA CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (NIF: A28141935) como adjudicatario de la presente licitación con la puntuación máxima, un total de 100 puntos (20 CJV + 80 CAF), al ser la única oferta presentada.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se acuerda en la misma sesión de la mesa de contratación requerir la documentación previa a la adjudicación del contrato al licitador propuesto como adjudicatario, otorgándole un plazo de siete días hábiles para la presentación de dicha documentación. Dentro del plazo concedido, el licitador MAPFRE ESPAÑA CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. ha presentado la documentación requerida.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de

Código Seguro De Verificación	X/tjrqXLJxcKigeuN5qaEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/04/2021 08:12:12	
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/04/2021 17:11:12	
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X/tjrqXLJxcKigeuN5qaEg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Adjudicar el contrato del “seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Berja”, por importe de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (29.750 €), para todo el periodo de duración del contrato -14.875 euros por año-, y conforme al resto de condiciones que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Segundo. - Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero. - Designar como responsable del contrato a Francisco Galafat Cabrera, Administrativo municipal, a quien corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Cuarto.- Notificar la adjudicación al adjudicatario, indicándole que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO MÓDULO DE ASEOS PÚBLICOS (SAN ROQUE- SOLAR DEL AYUNTAMIENTO- PISTAS DEPORTIVAS Y FIESTAS) EN CALLE ALMANZOR 58.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, en relación con el expediente OM/001/21, OV 2021/402960/003-040/00001, y resultando:

Se ha redactado el “Proyecto Módulo de Aseos Públicos (San Roque- solar del Ayuntamiento- Pistas deportivas y fiestas) en calle Almanzor 58” por D. Guillermo Gutiérrez Alcoba, el cual ha sido visado por el Colegio de Arquitectos de Almería con fecha 30/ de diciembre de 2020, exp. 20-01312-BE.

Dicho Proyecto ha sido objeto de informe de Supervisión de Proyectos por el Arquitecto Técnico municipal, D. Manuel Martín Sánchez, con fecha 15 de enero de 2021, y de informe por la Secretaria de la Corporación con fecha 7 de abril de 2021.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: SUC-3 (vivienda unifamiliar)

Código Seguro De Verificación	X/tjrqXLJxcKigeuN5qaEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/04/2021 08:12:12	
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/04/2021 17:11:12	
Observaciones		Página	6/14	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X/tjrqXLJxcKigeuN5qaEg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Finalidad: construcción de módulo de aseos y demolición de construcción existente.
- Uso: Deportivo
- Situación de las obras: Calle Almanzor 58 de Berja, ref. catastral 2870206WF0727S0001JO
- Presupuesto ejecución por contrata: 51.855,88 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Técnicos municipales.
- Autor del Proyecto: Guillermo Gutiérrez Alcoba, Arquitecto.

En consecuencia con lo anterior, de acuerdo con el artículo 170 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el Decreto nº 471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el “Proyecto Módulo de Aseos Públicos (San Roque- solar del Ayuntamiento- Pistas deportivas y fiestas) en calle Almanzor 58”.

Segundo.- Que por los Técnicos municipales se proceda a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

6º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE RED DE IMBORNALES PARA ALIVIADERO DE LAS AGUAS PLUVIALES EN CALLE FUENTE DE LA HIGUERA DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, en relación con el expediente OM/004/21, OV 22021/402960/003-040/00009, y resultando:

Se ha redactado por los servicios técnicos municipales la Memoria para la ejecución de red de imbornales para aliviadero de las aguas pluviales en calle Fuente de la Higuera de Berja.

El Proyecto en cuestión consta de los siguientes documentos:

Memoria
Pliego de condiciones
Estudio básico de seguridad y salud
Estudio de gestión de residuos
Mediciones y presupuesto
Planos

El proyecto no ha sido visado por Colegio Profesional alguno.

Constan en el expediente informe emitido por el Arquitecto Técnico municipal con fecha 5 de febrero de 2021. El mismo se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de

Código Seguro De Verificación	X/tjrqXLJxcKigeuN5qaEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/04/2021 08:12:12
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/04/2021 17:11:12
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X/tjrqXLJxcKigeuN5qaEg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

la Comunidad Autónoma de Andalucía, pues analiza la compatibilidad de las obras con la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja.

No se emite informe de supervisión de proyectos por no darse los supuestos dispuestos en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 136 del Reglamento de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Se ha emitido informe de Secretaría con fecha 7 de abril de 2021.

Las obras se deben financiar con cargo al Presupuesto municipal vigente.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, quedando acreditados los siguientes extremos:


- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: sistema viario.
- Finalidad: ejecución de imbornales para aliviadero de aguas pluviales
- Situación de las obras: Calle Fuente de la Higuera de Berja
- Presupuesto de ejecución material: 3.780,93 €
- Presupuesto de ejecución por contrata: 5.444,17 €.
- Promotor: Ayuntamiento
- Autor del Proyecto: D. Francisco Javier Morillas Rubio, Ingeniero técnico municipal.
- Dirección de obra: personal técnico municipal.
- Dirección de ejecución material: personal técnico municipal.
- Plazo de ejecución: 1 mes.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 231.1 y DA 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el Decreto 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Memoria técnica para la ejecución de red de imbornales para aliviadero de las aguas pluviales en calle Fuente de la Higuera de Berja que se ha redactado por el Ingeniero técnico municipal D. Francisco Javier Morillas Rubio, que se financiará con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento para 2021.

Segundo.- Dar traslado al servicio municipal de urbanismo para que previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se proceda a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Así mismo, se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar.

Código Seguro De Verificación	X/tjrqXLJxcKigeuN5qaEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/04/2021 08:12:12
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/04/2021 17:11:12
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X/tjrqXLJxcKigeuN5qaEg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

7º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA RED DE PLUVIALES DE LA CALLE MAESTRO ALONSO Y MANUEL DE FALLA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, en relación con el expediente OM/036/20, OV 2020/402960/003-040/00035, y resultando:

Se ha redactado por los servicios técnicos municipales la Memoria valorada para la ejecución de la red de pluviales en calle Maestro Alonso y calle Manuel de Falla de Berja.

El Proyecto en cuestión consta de los siguientes documentos:

- Memoria
- Pliego de condiciones
- Estudio básico de seguridad y salud
- Estudio de gestión de residuos
- Mediciones y presupuesto
- Planos

El proyecto no ha sido visado por Colegio Profesional alguno.

Constan en el expediente informe de supervisión emitido por el Arquitecto Técnico municipal con fecha 23 de noviembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 136 del Reglamento de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

El mismo se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pues analiza la compatibilidad de las obras con la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja.

Consta informe jurídico de fecha 8 de enero de 2021.

Las obras se deben financiar con cargo al Presupuesto municipal vigente.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, quedando acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: sistema viario.
- Finalidad: ejecución de pluviales
- Situación de las obras: Calle Maestro Alonso y Manuel de Falla de Berja
- Presupuesto de ejecución material: 7.987,90 €.

Código Seguro De Verificación	X/tjrqXLJxcKigeuN5qaEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/04/2021 08:12:12
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/04/2021 17:11:12
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X/tjrqXLJxcKigeuN5qaEg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Promotor: Ayuntamiento
- Autor del Proyecto: D. Francisco Javier Morillas Rubio, Ingeniero técnico municipal.
- Dirección de obra: personal técnico municipal.
- Dirección de ejecución material: personal técnico municipal.
- Plazo de ejecución: 1 mes.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 231.1 y DA 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el Decreto 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Memoria valorada para la ejecución de la red de pluviales en calle Maestro Alonso y calle Manuel de Falla de Berja que se ha redactado por el Ingeniero técnico municipal D. Francisco Javier Morillas Rubio, que se financiará con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento para 2021.

Segundo.- Dar traslado al servicio municipal de urbanismo para que previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se proceda a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Así mismo, se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar.

8º.- PROPUESTA PARA SOLICITAR EL SERVICIO DE UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CEMENTERIOS Y DEMÁS SERVICIOS DE POLICÍA SANITARIA Y MORTUORIA (CEMENTERIOS).

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por la Concejala delegada de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana, Fiestas y Barrios, en relación con el expediente, OV 2021/402940/591-150/00001 , y resultando:

Por la Excm. Diputación provincial de Almería se ha creado el Servicio de Utilización del Sistema de Gestión de Cementerios y demás servicios de Policía Sanitaria y Mortuoria (Cementerios) mediante Decreto del Presidente nº 722/2021, de 19 de marzo. Este servicio ofrece, a través de la Red Provincial y de Internet, a cualquier Ayuntamiento de la provincia, la posibilidad de utilizar los sistemas de coordinación de los gestores municipales y los sistemas TIC de gestión de cementerios y demás servicios de policía sanitaria y mortuoria de la Red Provincial

El artículo 36.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que es competencia de la Diputación la prestación de los servicios de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes; y a su vez, el artículo 12.1º d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que las Diputaciones prestarán a los municipios asistencia técnica de implantación de la tecnología de la información y de las comunicaciones, así como la administración electrónica.

Código Seguro De Verificación	X/tjrqXLJxcKigeuN5qaEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/04/2021 08:12:12
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/04/2021 17:11:12
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X/tjrqXLJxcKigeuN5qaEg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Por lo que respecta al Ayuntamiento, el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que serán competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, los cementerios y actividades funerarias, siendo un servicio esencial previsto en el artículo 26 de la misma Ley. Por su parte, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece en su artículo 9.19 que es competencia municipal la ordenación, planificación y gestión, así como el control sanitario de cementerios y servicios funerarios.

La legislación sectorial en la materia viene representada por el Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Andalucía que establece las competencias municipales en la materia.

Además, el Ayuntamiento de Berja está adherido al Convenio Marco para la Implantación y Mantenimiento de la Red Provincial de Comunicaciones y Servicios de Teleadministración.

La Resolución 722/2021 exige una serie de requisitos para los municipios que quieran usar este servicio.

En consecuencia con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de la competencias que le han sido delegadas por Decreto 0471/19, de 18 de junio de 2019, y por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería el servicio de Utilización del Sistema de Gestión de Cementerios y demás Servicios de Policía Sanitaria Mortuoria de la Red Provincial.

Segundo.- Asumir los costes directos de prestación del servicio, de conformidad con las cuotas de participación en cada momento vigentes, según los costes a financiar, como aportación de esta Entidad usuaria, a los Gastos del mismo o acuerdos de financiación previstos en el artículo 15 de la Norma Provincial, salvo renuncia previa en plazo.

Tercero.- Autorizar a la Excm. Diputación a compensar las cantidades no satisfechas por la prestación del Servicio, con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que la Diputación deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en Materia Tributaria.

Cuarto.- Designar como administrador local del Ayuntamiento de Berja que se encargará de gestionar los permisos de los usuarios locales a Ángeles Martos García, auxiliar administrativo de esta Administración.

Quinto.- Notificar esta resolución a la funcionaria y remitir la solicitud normalizada a la Excm. Diputación Provincial.

Código Seguro De Verificación	X/tjrqXLJxcKigeuN5qaEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/04/2021 08:12:12	
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/04/2021 17:11:12	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X/tjrqXLJxcKigeuN5qaEg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

9º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV 2021/402950/005-970/00024 y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2021/517	ES21 0007	31/03/2021	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2021/529	EMITIDA 0004	05/04/2021	3.938,21 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2021/556	7 141	31/03/2021	3.283,94 €	LUCAFRI HORMI-ARIDOS S L
F/2021/568	A042100001	05/04/2021	32.263,41 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

10º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

Código Seguro De Verificación	X/tjrqXLJxcKigeuN5qaEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/04/2021 08:12:12
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/04/2021 17:11:12
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X/tjrqXLJxcKigeuN5qaEg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

10.1. PROPUESTA DE SOLICITUD DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DESTINADO A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada en relación con el expediente OV 2021/402950/850-500/00001 y resultando:

Visto el acuerdo de urgencia núm. 1 aprobado por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 08 de marzo de 2021, por el que se aprueba la asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería destinado a Entidades Locales de la Provincia de Almería para el ejercicio 2021 y habiendo sido publicados los extractos de los mismos en el BOP núm. 49, de 15 de marzo de 2021.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse al Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería destinado a Entidades Locales 2021

Segundo: Solicitar los siguientes Plantes o Programas:

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, FAMILIA Y VIVIENDA.

TRANSFERENCIA DE FONDOS:

1.- IGUALDAD

Línea 1: Conmemoraciones de Efemérides: 1.000 €
Línea 2: Talleres Carmen Burgos: 1.000 €

2. SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Línea 3: Proyectos Sociales Comunitarios
Proyecto de envejecimiento activo: 1.500 €
Proyecto socio-educativo: 1.500 €
Proyecto de educación parental: 1.000 €

ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD

TRANSFERENCIA DE FONDOS

Proyecto eventos deportivos singulares de carácter federado de ámbito municipal: IV SUBIDA AUTOMOVILÍSTICA CIUDAD DE BERJA.

Código Seguro De Verificación	X/tjrqXLJxcKigeuN5qaEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/04/2021 08:12:12
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/04/2021 17:11:12
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X/tjrqXLJxcKigeuN5qaEg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Presupuesto total:

ENTIDAD	IMPORTE €
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	7.500, 00 €
AYUNTAMIENTO DE BERJA	3.200, 00 €
APORTACIONES DESTINATARIOS	5.580, 00 €
PATROCINIOS, DONACIONES PRIVADAS	500, 00 €
TOTAL PRESUPUESTO	16.800 €

Del cual se solicita a la Diputación Provincial de Almería un importe de siete mil quinientos (7.500, 00 €), aportando el Ayuntamiento de Berja la cantidad de tres mil doscientos euros (3.200 €), es decir un 44 % del importe total del presupuesto del evento deportivo.

- ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y VIVIENDA

A. EJECUCIÓN DIRECTA POR LA PROPIA DIPUTACIÓN

- Suministro de diverso equipamiento informático.

10.2. ASUNTOS SOCIALES. AYUDA A DOMICILIO

De D/Dª JAML con DNI ***1307** que solicita una Ayuda a Domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en treinta horas al mes durante nueve meses, siendo el coste total de 3.329,95 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja 1.398,58 € y la Excmo. Diputación Provincial de Almería 1.931,37 €.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	X/tjrqXLJxcKigeuN5qaEg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	14/04/2021 08:12:12
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado			14/04/2021 08:12:12
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado			13/04/2021 17:11:12
Observaciones		Página			14/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X/tjrqXLJxcKigeuN5qaEg==				

